PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN No. 01 DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - CLIENTES PERFIL 2.

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (en adelante "**COLTEFINANCIERA S.A.**") está interesada en recibir ofertas de Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la contratación de póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, clientes Perfil 2, en la que la Entidad actúa como tomador por cuenta de sus deudores.

INDICE GENERAL

1. Generalidades
   1.1. Objeto
   1.2. Valor del pliego de condiciones
   1.3. Oferentes
   1.4. Intereses a asegurar.
   1.5. Vigencia de la contratación.
2. Cronograma
   2.1. Confidencialidad
   2.2. Preguntas
3. Presentación de la propuesta
   3.1. Requisitos de admisibilidad
   3.2. Forma de presentación de la propuesta
4. Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas
   4.1. Criterios para la evaluación de oferentes
   4.2. Procedimiento de calificación
   4.3. Causales de rechazo de las propuestas
5. Adjudicación y cierre del proceso de selección
   5.1. Mecanismos de desempate
   5.2. Declaración de desierto
6. Entrega de documentación básica por parte de la aseguradora adjudicataria
7. Aspectos contractuales
   7.1. Cesión
   7.2. Terminación anticipada de contrato
   7.3. Divisibilidad de cláusulas
   7.4. De la póliza y certificados
   7.5. Modificaciones de la póliza
   7.6. Devoluciones de primas
   7.7. Forma de Pago de las primas
   7.8. Políticas de Coltefinanciera
   7.9. Póliza de cumplimento
   7.10. No participación de intermediario de seguros
8. Coaseguro
9. Reaseguro
10. Resumen de anexos

1. GENERALIDADES:

1.1. OBJETO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Decreto 2555 de 2010 capitulo 1, Artículo 2.36.2.1.1. y Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las demás normas concordantes y reglamentarias, **COLTEFINANCIERA S.A.** está interesada en recibir ofertas de las compañías de seguros para la contratación de Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores por cuenta de sus Deudores para créditos no asociados a garantías hipotecarias y/o leasing habitacional.
El proceso de invitación terminará con la aceptación por parte de **COLTEFINANCIERA S.A.** de una oferta presentada por la Aseguradora oferente seleccionada.

1.2. VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se aclara que el documento Pliego de Condiciones es entregado por **COLTEFINANCIERA S.A.** en forma gratuita y solo podrá otorgarse un documento para cada Aseguradora Oferente.

1.3. OFERENTES:

Podrán participar las Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia, con autorización del ramo de seguros objeto de esta invitación y que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.4. INTERESES A ASEGURAR:

La vida e incapacidad total y permanente de las personas naturales titulares (deudores Perfil 2) que posean créditos vigentes con **COLTEFINANCIERA S.A.**

1.5. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia de contratación de la póliza adjudicada tendrá un término inicial de un (1) año, con posibilidad de renovación automática por una única vez por un periodo de un (1) año adicional, con una vigencia máxima de dos (2) años de acuerdo a la normatividad vigente.

2. CRONOGRAMA:

A continuación, se detalla un resumen del Cronograma que lista las fechas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso de selección, Acuerdo de Confidencialidad y entrega del pliego	7 de diciembre de 2020
Término para presentar preguntas	Desde el 7 al 10 de diciembre de 2020
Término para dar respuesta a las preguntas	14 de diciembre de 2020
Presentación de propuestas	18 de diciembre de 2020
Verificación de requisitos y evaluación de las propuestas	Desde el 21 al 23 de diciembre de 2020
Adjudicación y cierre del proceso de selección	23 de diciembre de 2020
Entrega de documentación básica por parte de la aseguradora adjudicataria	28 de diciembre de 2020
Inicio de vigencia de la Contratación	01 de enero de 2021

No obstante lo anterior, **COLTEFINANCIERA S.A.** se reserva el derecho de modificar el cronograma detallado en el presente documento en cualquier momento, dando aviso a las Aseguradoras por el medio de notificación que se utilice a lo largo del proceso o por cualquier otro medio que logre la eficacia de la comunicación a las Aseguradoras.

2.1. CONFIDENCIALIDAD:

De acuerdo con el aviso de prensa y el cronograma en las fechas indicadas, las aseguradoras interesadas podrán descargar el pliego de condiciones de la página web de **COLTEFINANCIERA S.A.** www.coltefinanciera.com.co sección noticias de interés

Las aseguradoras interesadas en ofertar la contratación de la Póliza de Seguro Vida Grupo Deudores, deberán suscribir un Acuerdo de Confidencialidad, el cual enviarán al correo electrónico seguros@coltefinanciera.com.co, donde recibirán la información necesaria para cotizar como respuesta al correo electrónico enviado.

Cualquier notificación relacionada con el presente proceso de invitación, se hará a las direcciones de correo electrónico de donde enviaron el Acuerdo de Confidencialidad.

2.2. PREGUNTAS:

Las aseguradoras conforme a las fechas establecidas en el Cronograma, podrán realizar sus consultas y/o aclaraciones y solicitar información respecto del Pliego de Condiciones. Estas consultas deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico seguros@coltefinanciera.com.co, en el asunto del correo electrónico deberán hacer referencia a "PREGUNTAS" junto con el número del proceso de selección.
COLTEFINANCIERA S.A. solo dará respuesta a las preguntas que se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma y de la forma indicada en el Pliego de Condiciones.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

Las aseguradoras oferentes que deseen participar en el presente proceso de invitación deberán acreditar los Requisitos de Admisibilidad Básicos que se detallan a continuación:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta Anexo No 1
3.1.2. Capacidad financiera Anexo No 2
3.1.3. Acuerdo de confidencialidad Anexo No 3
3.1.4. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no superior a treinta (30) días.
3.1.5. Los oferentes deberán incluir una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta, el(los) cual(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), deberá(n) tener una calificación igual o superior a "A" por AM Best o su equivalencia en otra calificadora de riesgo y contar con un porcentaje de cesión mínimo del cincuenta por ciento (50%) para esta propuesta.

3.1.6. Los oferentes deberán acreditar experiencia en la contratación de por lo menos tres (3) pólizas de vida grupo deudores durante 2019, que generen primas anuales superiores a COP$ 5mil millones cada una de manera independiente y con una sumatoria total de al menos COP$ 15mil millones entre las tres (3) pólizas. Para tales efectos, deberán presentar una relación en la cual se indique: Nombre de la entidad tomadora del seguro, vigencia de la póliza, valor asegurado y prima total.

3.1.7. La aseguradora proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta otorgada por un Banco o Compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente.

La garantía de la oferta deberá cumplir con lo siguiente:

- Coincidir con la validez de la oferta.
- El valor de la garantía deberá ser de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000).
- Deberá presentarla junto con el soporte de pago.

En caso de ampliación de entrega de las propuestas, la aseguradora proponente deberá ampliar el período de validez de la garantía de seriedad.

3.1.8. Slip de condiciones y coberturas– Anexo No 4

3.1.9. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la que se acredite la renovación de la matrícula mercantil por el año 2020.

3.1.10. Estados financieros que contemplen (Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 de 2019 con sus respectivas notas).

3.1.11. Certificación bancaria para el pago de primas, expedida con fecha no mayor a treinta (30) días.

3.1.12. Anexo de estándares de atención, servicio y oportunidad – Anexo No 5

3.1.13. Modelo de póliza matriz e individual del seguro objeto del proceso de selección en la forma como quedaría expedida, acompañada de las condiciones generales y particulares ofrecidas con sus certificados y anexos.

3.1.14. No se aceptarán textos en otro idioma diferente al castellano.

3.1.15. Manifiesta con la presentación de la propuesta, que las condiciones se mantendrán por la vigencia del presente proceso de selección; excepto, si las modificaciones son en beneficio de los deudores.

3.1.16. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

3.1.17. Certificación de paz y salvo del sistema de seguridad social integral expedida por el Revisor Fiscal, en la que se acredite el pago de seguridad social integral; es decir, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

3.1.18. Certificación en la que acredite, que no se encuentra incurso en conflicto de interés, inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar la propuesta.

3.1.19. La aseguradora proponente presentará en su propuesta coberturas o condiciones adicionales.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La aseguradora proponente deberá presentar la propuesta en la fecha indicada en el cronograma, al correo electrónico seguros@coltefinanciera.com.co de la siguiente manera:

La propuesta deberá contener todos los documentos que acrediten los requisitos de admisibilidad y documentos adicionales relacionados en el pliego de condiciones, y deberá presentarse así:

- Contar con índice
- Foliar la propuesta
- El anexo No 4 se deberá enviar adicionalmente en formato Excel editable

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el plazo para recibir propuestas, se procederá a la revisión de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y se compararán las ofertas económicas, los estándares de atención, servicios y oportunidades, servicios y valores agregados presentadas en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERENTES

A continuación se presentan las condiciones sobre las cuales se basará la calificación de los oferentes:

CRITERIOS	VALORACIÓN
Condiciones económicas / Tasa	30
Estándares de atención, servicio y oportunidad	30
Valores agregados	40
TOTAL	**100**

4.2.. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

4.2.1. Verificación de la calidad de la aseguradora proponente y de la documentación:
4.2.1.1. Se verificará que la aseguradora proponente cumpla con todos los requisitos habilitantes, indicando si cumple o no cumple.
4.2.1.2. Se verificará que la aseguradora proponente cumpla con todos los documentos obligatorios, indicando si cumple o no cumple.
4.2.1.3. Si se requiere que alguna aseguradora proponente subsane algún documento, **COLTEFINANCIERA S.A.** le enviará la solicitud por medio electrónico y le indicará el término para responder, el cual no podrá exceder el plazo de evaluación.

4.2.2. Evaluación de las ofertas económicas:

4.2.2.1. Habiendo cumplido con los requisitos anteriores, se verificará que la aseguradora proponente haya ofertado para el programa del segmento Perfil 2: Seguro de Vida Grupo Deudores

4.2.3. Estándares de atención, servicio y oportunidad

La aseguradora proponente presentará su portafolio para mejorar la atención respecto de lo mínimo establecido en el Anexo No 5 de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Recurso humano en las instalaciones de **COLTEFINANCIERA S.A.** a disposición del programa.	10
Menor tiempo de respuesta: • Solicitudes de inclusiones especiales o casos especiales. • Respuesta de Endosos • Pago de siniestros	 10 5 5
TOTAL	30

- Se verificará que la aseguradora proponente haya adjuntado una propuesta de estándares de atención, servicio y oportunidad.
- Se comparará dicha propuesta por cada una de las aseguradoras y se otorgará un puntaje a cada uno de los aspectos presentados.
- La propuesta con mejor puntuación en estándares de atención, servicio y oportunidad se le otorgarán los 30 puntos de este criterio de acuerdo a lo que oferte cada aseguradora en cada uno de los criterios.
- Se evaluará cada criterio indicado en el Anexo 5, otorgando el puntaje máximo a quien brinde la mejor oferta en ese criterio.
- Las demás aseguradoras proponentes obtendrán un puntaje que será proporcional a la calificación obtenida por la mejor oferta.
- Los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios se sumarán para obtener la calificación de Condiciones Adicionales, que como se ha señalado tiene un máximo de 30 puntos.

4.2.4. Valores Agregados:

- Se verificará que la aseguradora proponente haya adjuntado una propuesta De valores agregados
- Se compararán los servicios propuestos por cada una de las aseguradoras y se otorgará un puntaje a cada uno de los aspectos presentados.
- La propuesta con mejor puntuación en cuanto a valores agregados, se le otorgarán los _40__ puntos de este criterio y a las demás aseguradoras los puntos correspondientes proporcionalmente.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Si la propuesta presentada incurre en alguna de las siguientes causales se rechazará:

- Presentación extemporánea de la propuesta; es decir, fuera de la fecha fijada en el pliego de condiciones.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes u otros requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el Pliego de Condiciones necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Cuando la aseguradora proponente no subsane las observaciones o ajustes solicitados o lo haga de manera inadecuada, incompleta, o por fuera del plazo establecido por **COLTEFINANCIERA S.A.**
- Cuando la aseguradora proponente presente parcialmente propuesta o modifique total o parcialmente la propuesta limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la propuesta.
- Incurrir en alguna de las causales de disolución o liquidación, conflicto de interés, ser incluido en listas de responsabilidad fiscal o en lista restrictiva como la listas para el control de LA/FT nacionales e internacionales.

- Inobservancia de las modificaciones que se hayan realizado e informado, que impidan una valoración objetiva de la propuesta.
- Presentar dos (2) o más propuestas por la misma aseguradora proponente, de manera directa o por interpuesta persona.
- Contradicción en la propuesta presentada, que impida una valoración objetiva de la misma.
- Omisión de la firma del proponente, o cuando el firmante no tenga la facultad para presentar propuesta y cumplir con las obligaciones derivadas en caso de adjudicación.
- Inexactitud o falsedad en la propuesta.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, presentarla sin el cumplimiento de los requisitos establecidos o sin el soporte de pago de la misma.
- Presentar propuesta con enmendaduras que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la oferta.
- Cuando no cuente con las autorizaciones necesarias para operar el ramo objeto del proceso de selección.
- Incurrir en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la normatividad vigente, especialmente el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Presentación de la propuesta sin que a la aseguradora se le haya entregado el pliego de condiciones.
- El no cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en el pliego de condiciones.

COLTEFINANCIERA S.A. se reserva el derecho de admitir aclaraciones o subsanaciones que versen sobre aspectos meramente formales y que no causen afectación al tratamiento igualitario; por tanto, que no impliquen una modificación de fondo de la propuesta.

5. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COLTEFINANCIERA S.A. adjudicará la contratación de los seguros objeto del proceso de selección a la aseguradora que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en el presente pliego de condiciones.

5.1. MECANISMOS DE DESEMPATE

Si llegase haber un empate entre las aseguradoras proponentes, se efectuarán los siguientes mecanismos de desempate:

- Se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido mayor puntaje en valores agregados.
- Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido el mejor puntaje en estándares de atención, servicio y oportunidad
- Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora que primero haya radicado la oferta.

5.2. DECLARACIÓN DE DESIERTO

COLTEFINANCIERA S.A. declarará desierto el proceso de selección cuando no se presente ninguna aseguradora o cuando ninguna de las propuestas reúnan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

6. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

La aseguradora adjudicataria deberá entregar en el plazo establecido en el cronograma y al correo electrónico seguros@coltefinanciera.com.co, la siguiente información:

- Las pólizas matrices con sus clausulados generales y condiciones particulares: en formato pdf y Word.
- Notas de cobertura: en formato pdf y Word.
- Póliza de cumplimiento y Soporte de pago.

7. ASPECTOS CONTRACTUALES

7.1. CESIÓN

El contrato celebrado entre **COLTEFINANCIERA S.A.** y la aseguradora seleccionada, obliga y beneficia a las Partes; sin embargo, el mismo no podrá ser cedido.

7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato, además de las legales, las siguientes:

a) Disolución de la aseguradora.
b) Incapacidad financiera de la aseguradora.
c) Revocación de la inscripción de la aseguradora ante la Superintendencia Financiera.
d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
e) **COLTEFINANCIERA S.A.** podrá dar por terminado el contrato derivado del proceso de selección de forma anticipada, decisión que deberá notificar por escrito a la aseguradora, en un término no inferior a sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La terminación por el plazo máximo de esta adjudicación o unilateral, no hará cesar las obligaciones de la aseguradora adjudicataria, derivadas de la póliza de seguro vigente al momento de la terminación. Tampoco aplicará sanciones de tarifa de corto plazo.

7.3. DIVISIBILIDAD DE LAS CLÁUSULAS

En caso de que cualquier disposición del Pliego de Condiciones fuese prohibida, nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con la ley aplicable, se entiende por no escrita y por tanto las demás estipulaciones sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes.

7.4. DE LA PÓLIZA Y CERTIFICADOS

La aseguradora adjudicataria deberá entregar la póliza matriz con su clausulado general, específico y la nota de cobertura en el plazo establecido en el cronograma, al correo electrónico seguros@coltefinanciera.com.co

7.5. MODIFICACIONES DE LA PÓLIZA

Las condiciones de la póliza expedida no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la aseguradora en contra del asegurado y/o beneficiario.

7.6. DEVOLUCIONES DE PRIMAS

Sin límite de retroactividad.

Habrá lugar a devolución de prima por las siguientes causales:

- Por cualquier error u omisión en la información
- No exista riesgo asegurable, o valor asegurable.
- Reclamación realizada por entes de control u autoridades judiciales o administrativas competentes.
- Riesgo reputacional
- Prepago de créditos
- Doble facturación

7.7. FORMA DE PAGO DE PRIMAS

COLTEFINANCIERA S.A. pagará las primas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte de la aseguradora, la cual deberá ser remitida al correo facturacionelectronica@coltefinanciera.com.co.

El pago de las primas lo realizará **COLTEFINANCIERA S.A.** de manera directa a la aseguradora y a la cuenta registrada en la certificación bancaria.

7.8. POLÍTICAS DE COLTEFINANCIERA S.A.

La aseguradora proponente garantiza, que conoce y cumple a cabalidad durante todo el proceso de selección, como durante el contrato en caso de adjudicación las políticas de **COLTEFINANCIERA S.A.**, las cuales se encuentran en la página web de la Entidad.

7.9. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Dado que el resultado del proceso de selección consiste en la adjudicación del seguro objeto del proceso a una aseguradora, esta deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, por un valor de cincuenta millones de pesos moneda corriente ($50.000.000), por el plazo de dos (2) años y a partir de la comunicación de adjudicación.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago en la fecha establecida por el cronograma.

7.10. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS

La contratación de los seguros objeto de esta invitación será realizada de manera directa y sin la participación de Intermediario de Seguros.

8. COASEGURO

Las Aseguradoras Oferentes NO tendrán las alternativas de presentar propuesta con modalidad de coaseguro.

9. REASEGURO

La Aseguradora oferente deberá contar con un (os) Reasegurador (es) que respalde (n) la oferta y la operación. Para este caso deberá presentar:

Certificación firmada por el Representante Legal de la compañía de seguros donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.

10. RESUMEN DE LOS ANEXOS

ANEXO No 1 Carta de presentación de la propuesta

Medellín, ---fecha---

Señores
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Ciudad

Referencia: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (escribir nombre y número de proceso y objeto)

Por medio de la presente comunicación, _____ identificado con cédula _____ en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que presento propuesta para el proceso de selección de la referencia, y que acepto expresamente la totalidad del Pliego de Condiciones que me fue entregado y me comprometo a dar cabal cumplimiento de todas las obligaciones y requisitos contractuales que se deriven del Pliego de Condiciones en caso de resultar adjudicataria.

Por lo anterior, el Pliego de Condiciones es una oferta y la presentación de la propuesta implica la consecuente celebración del contrato en caso de resultar elegido y en ese marco, realizo las siguientes declaraciones:

- Que hacemos entrega de la oferta económica de acuerdo con los parámetros dados, la cual no cuenta con errores, ni omisiones y la misma tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
- Que hacemos entrega de la garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y el soporte de pago.
- Que me encuentro facultado como Representante Legal para participar en el presente proceso de selección y cumplir con el objeto contractual si somos adjudicatarios; en caso contrario, se anexará el acta donde se autorice la presentación de la misma.
- Certificamos, que la postura cumple con los principios de suficiencia y equidad establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Hemos revisado cuidadosamente las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego, así como sus Anexos y adendas, y declaro, que entiendo y acepto todos los requisitos contenidos; en consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por una interpretación errónea del mismo y se aceptan plenamente las condiciones contractuales
- Consideramos suficiente la información suministrada por **COLTEFINANCIERA S.A.** para presentar esta Oferta.
- Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos, no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de de la referencia, nos comprometemos a cumplirla en forma incondicional y sin salvedad, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el Pliego de Condiciones.
- Autorizamos a **COLTEFINANCIERA S.A.** para verificar toda la información consignada en nuestra oferta y sus anexos, para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.

- Autorizamos a **COLTEFINANCIERA S.A.** para consultar las centrales de riesgos, con el fin de verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras y/o comerciales.
- Certificamos, que la Compañía se encuentra en cabal cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden, especialmente las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Que daremos cumplimiento a las políticas relacionas en el presente documento.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:
RAZÓN SOCIAL
NIT

ANEXO No. 2 – CAPACIDAD FINANCIERA

Medellín, --fecha ----

CERTIFICACIÓN
ASPECTOS FINANCIEROS – (INDICAR EL NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)

De acuerdo con las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia declaramos, que de acuerdo con la información contenida en los estados financieros de la compañía al cierre del treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la información financiera solicitada es la siguiente:

INFORMACIÓN FINANCIERA:

Activo corriente: $
Pasivo corriente: $
Activo total: $
Pasivo total: $

Y por tanto, el resultado del cálculo del indicador financiero es el siguiente:

Índice de Liquidez:

FIRMA REVISOR FISCAL : _____
NOMBRE REVISOR FISCAL :
IDENTIFICACIÓN REVISOR FISCAL :
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO 3 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y

Entre los suscritos a saber:

- _____ mayor de edad con domicilio en _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, obrando en nombre y en representación de _____, calidad que se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de _____, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ASEGURADORA**

- _____, mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con cédula No. _____, obrando en calidad de representante legal de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, legalmente constituida, calidad que acredita mediante certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para los efectos del presente documento se denominará **COLTEFINANCIERA S.A.**

Quienes en conjunto se denominarán como Las Partes, hemos celebrado el presente Acuerdo de Confidencialidad, en adelante el Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes.

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Acuerdo, las palabras o términos que a continuación se relacionan, cuando se utilicen en el presente documento con primera letra en mayúscula, tendrán el significado que aquí se establece y serán aplicables tanto a las denominaciones en singular como aquellas en plural:

1.1. **Información Confidencial:** Se entenderá por Información Confidencial, cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y/o legal, relacionada con las operaciones y negocios pasados, presentes y/o futuros de la Parte Reveladora y que de alguna manera pertenezcan a la actividad, desarrollo, posicionamiento, control, estabilidad, entre otros, de dicha parte y/o de sus asociados o de los clientes actuales o potenciales de ésta o de sus proveedores, y que por el hecho que fueren revelados, podrían generar una situación de inestabilidad de la respectiva parte; Información Confidencial que incluye entre otros y sin limitarlo a ello, información objeto de derecho de autor o de propiedad industrial (patentes, marcas, nombres comerciales, secretos industriales, comerciales y empresariales, o enseñas), técnicas, modelos, invenciones, detalles de diseño, *know-how,* procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, datos, prototipos, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, información financiera, fiscal, contable, lista de clientes, inversionistas, empleados, elaboración de propuestas, contratos, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de inversión, planes de mercadeo, planes de nuevos proyectos, así como cualquier otra información que de alguna manera no sea de público conocimiento, dentro y/o fuera de la compañía, sus socios, grupos empresariales, etcétera. Por lo tanto, toda la información que se intercambien Las Partes con ocasión de la mencionada negociación tendrá el carácter de confidencial, salvo que Las Partes informen por escrito, que determinada información no tiene tal carácter.

Para efectos de este Acuerdo, el término Información Confidencial incluye además y sin limitación, toda la información detallada en el aparte Información Sujeta a Derechos de Propiedad Intelectual.

1.2. **Información Sujeta a Derechos de Propiedad Intelectual:** Se entenderá por Información Sujeta a Derechos de Propiedad Intelectual cualquier información tangible o intangible protegida por propiedad industrial o derechos de autor; toda información relacionada con marcas de productos o servicios, lemas comerciales, nombres comerciales, secretos industriales, comerciales y empresariales o enseñas; estudios y análisis, cualquier material informático, gráfico, fotográfico, publicitario, de multimedia, audiovisual y/o de diseño; así como todos los contenidos, textos y bases de datos e información.

1.3. **Parte Reveladora:** Es Parte Reveladora en este Acuerdo, cualquiera de Las Partes que suministre a la otra Información Confidencial.

1.4. **Parte Receptora:** Es Parte Receptora en este Acuerdo, cualquiera de Las Partes que reciba de la otra Información Confidencial, sus subsidiarias, filiales, socios, miembros de junta, directores y empleados en general (colectivamente, Los Representantes).

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto, convenir sobre el uso de la Información Confidencial que reciba cada una de Las Partes, para lo cual se considera que cada Parte según sea el caso, puede actuar como **PARTE REVELADORA** o **PARTE RECEPTORA** de la Información Confidencial, salvo las excepciones expresamente establecidas en este Acuerdo y en las leyes aplicables vigentes. De conformidad con lo anterior, cualquiera de Las Partes o sus Representantes, no podrá(n) revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear, en su favor o a/con terceros, la Información Confidencial proporcionada, directa o indirectamente por la otra Parte, sin el consentimiento previo y por escrito de quien entrega la información.

PARÁGRAFO.- Las Partes en este Acuerdo aceptan que la Información Confidencial que aquí se trata es propiedad exclusiva de cada una de Las Partes, según sea el caso.

TERCERA.- COMUNICACIONES.- Los avisos y comunicaciones que deban darse Las Partes de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo deberán ser por escrito, entregando el correspondiente documento de manera personal o por correo certificado a las direcciones indicadas a continuación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1. Puede utilizarse como mecanismo paralelo el correo electrónico o el fax, aclarando que la utilización de tales medios no conlleva la constancia de envío sin que el recibo de la correspondencia sea confirmado o respondido. Las Partes igualmente se comprometen, a que ante cualquier cambio de dirección o de algún dato general, notificará por escrito a la otra Parte.

1.2. En caso de que alguna de Las Partes modifique la Información Confidencial, deberá notificar tal modificación a la otra Parte, por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

1.3. Las comunicaciones se entenderán recibidas (i) al día hábil siguiente a su remisión, si la entrega se hiciere personalmente; (ii) al día hábil siguiente a su entrega, si la remisión se hiciere por correo certificado o semejante con acuso de recibo, y (iii) al día hábil siguiente, si se hizo por correo electrónico o fax, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que lo envía, confirmación de recibo de la máquina receptora, o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido.

1.4. Las comunicaciones escritas solicitando o transfiriendo la Información Confidencial de conformidad con este Acuerdo, serán remitidas y dirigidas solamente por las personas nombradas respectivamente como se indica a continuación (o a aquellos Representantes quienes Las Partes anteriormente señaladas puedan nombrar de aquí en adelante por escrito):

COLTEFINANCIERA:

_____
Dirección: CALLE 52 No. 47 – 42, Piso 12, Edificio Coltejer, Medellín
Teléfono: (4) **6043440**
Ciudad: Medellín
Correo: _____

LA ASEGURADORA

_____
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Página de internet:

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CONDICIÓN DE RECEPTORA.- Cuando cualquiera de Las Partes actúe en condición de **PARTE RECEPTORA**, se obliga a:

4.1. Guardar absoluta reserva sobre toda la Información Confidencial que reciba de la **PARTE REVELADORA**. En consecuencia, no podrá revelar o divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar en forma directa o indirecta, total o parcialmente dicha información. Esta obligación también se predica de los Representantes vinculados a la **PARTE RECEPTORA** que tengan conocimiento de la Información Confidencial.

4.2. Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la Confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

4.3. No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa de la **PARTE REVELADORA.**

4.4. No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **PARTE REVELADORA.**

4.5. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto a los motivos que generan el presente Acuerdo.

4.6. Reconocer como en efecto lo hace, que la recepción de la Información Confidencial no le da, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **PARTE REVELADORA.**

4.7. Devolver a la **PARTE REVELADORA**, toda la Información Confidencial, una vez finalicen las relaciones comerciales entre Las Partes que dieron origen al presente Acuerdo, si así lo solicita la **PARTE REVELADORA**. De no ser devuelta la Información Confidencial a la **PARTE REVELADORA**, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación del presente Acuerdo, la misma deberá ser destruida o eliminada, junto con todas las muestras que de ellos se hubieren hecho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo indicado.

4.8. Limitar el acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que tengan una necesidad justificada de conocerla.

4.9. Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que la **PARTE REVELADORA** expresamente lo autorice.

4.10. La **PARTE RECEPTORA** protegerá la Información Confidencial revelada y/o entregada, de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia Información Confidencial y la misma estará guardada en un lugar con acceso limitado únicamente a los Representantes que, en forma razonable, requieran conocer la Información Confidencial para la toma de decisiones en las negociaciones que se adelantan.

4.11. Notificar a la otra parte por escrito en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto. A su vez, a pedido de la **PARTE REVELADORA**, la **PARTE RECEPTORA** investigará rápidamente sobre las presuntas contravenciones al presente Acuerdo que puedan afectar los intereses de la **PARTE REVELADORA** y estará a cargo de todos los gastos y demás costos generados como consecuencia de esta contravención. Finalmente, podrá revelar Información Confidencial conforme a una orden administrativa o judicial, siempre que (i) notifique al representante suscrito de la **PARTE REVELADORA** con la antelación razonable necesaria para darle a ésta la oportunidad de obtener un mandato de protección o una disposición equivalente, o (ii) obtenga garantías escritas de la autoridad administrativa o judicial correspondiente con respecto a tratar la Información Confidencial con el más alto grado de protección posible bajo las leyes o regulaciones aplicables.

4.12. Para el desarrollo del presente Acuerdo, Las Partes podrán tener acceso a información personal de los Representantes o Clientes de la **PARTE REVELADORA**, en tal sentido, Las Partes se comprometen a cumplir con lo previsto en la normativa aplicable sobre Seguridad de la Información, Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante. En consecuencia, Las Partes se comprometen a tratar los Datos Personales conforme a su respectiva Política de Privacidad elaborada con base en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

4.13. La Información Confidencial que decidan enviarse por medios electrónicos, debe ser cifrada. Las Partes deben establecer, mantener y probar periódicamente el sistema de comunicación que permita a los usuarios de la plataforma tecnológica notificar posibles intromisiones a los sistemas de seguridad, éstos incluyen posibles infecciones por virus, intromisión de hackers, divulgación de información no autorizada y debilidades del sistema de seguridad.

QUINTA.- EXCEPCIONES.- La **PARTE RECEPTORA** sólo podrá revelar Información Confidencial en los siguientes casos:

5.1. La Información Confidencial esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que la **PARTE RECEPTORA** haya dejado de cumplir una obligación debida a la **PARTE REVELADORA.**

5.2. La Información Confidencial haya llegado a conocimiento de la **PARTE RECEPTORA** con anterioridad a la revelación de la **PARTE REVELADORA**, de acuerdo con los términos de este Acuerdo.

5.3. La Información Confidencial haya llegado a conocimiento de la **PARTE RECEPTORA** a través de una fuente distinta de la **PARTE REVELADORA** y por medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de confidencialidad debida a la **PARTE REVELADORA.**

5.4. La revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones

legales. En este caso, se seguirá el procedimiento señalado en el numeral 4.11 de la cláusula **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CONDICIÓN DE RECEPTORA** del presente Acuerdo.

5.5. La Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE REVELADORA.**

5.6. El período de Confidencialidad de la Información Confidencial haya terminado.

5.7. Información Confidencial que llegue a ser de dominio o conocimiento público a través de publicaciones o cualquier otro medio, sin que medie acción directa o indirecta de alguna de Las Partes.

5.8. Información Confidencial que proceda de un tercero que no exige secreto o reserva.

5.9. Que la Información Confidencialidad la haya generado o desarrollado en forma independiente la Parte Receptora, sin haber violado el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO.- Las excepciones anteriores sólo se predicarán respecto de aquella parte de la Información Confidencial en relación con la cual concurran alguna o algunas de las circunstancias anotadas.

SEXTA.- ACCIONES Y RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.- La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la Información Confidencial, dará derecho a iniciar las acciones legales correspondientes tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios a cargo de la parte incumplida.

Sin perjuicio de lo anterior, la **PARTE RECEPTORA** reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de una divulgación no autorizada de Información Confidencial y que, en dicho caso, la **PARTE REVELADORA** tendrá derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos económicos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

SÉPTIMA.- NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS.- La entrega de Información Confidencialidad o no, no concede ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas de producto o servicio, nombres comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-Ninguna de Las Partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra Parte, sin su expresa autorización previa y por escrito.

NOVENA.- ARBITRAMENTO.- Toda diferencia o controversia originada en o relacionada con el presente Acuerdo y que no pueda ser resuelta por Las Partes directamente dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles luego de notificada, será sometida a la decisión de un tribunal de arbitramento conformado por un (1) árbitro colombiano.

Para agotar la etapa de arreglo directo, la Parte que considere que existe un conflicto lo manifestará por escrito indicando (i) los motivos de la inconformidad, (ii) las causas que originan la inconformidad, (iii) la solución propuesta al conflicto que deberá ser diferente a la terminación del Acuerdo. Entregada esta reclamación, Las Partes deberán procurar el arreglo directo en el plazo indicado.

Si concluido tal procedimiento Las Partes no llegaren a ningún acuerdo, el conflicto será sometido a arbitramento, tal y como se precisó anteriormente. El árbitro será designado de común acuerdo por Las Partes, y de no lograrse acuerdo, el encargado de designarlo será el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, que lo designará por sorteo de su lista.

El Tribunal fallará en derecho y funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín. La instalación, requerimiento, constitución, funcionamiento y demás aspectos del tribunal se regirán por las disposiciones legales aplicables sobre la materia y por el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- Toda modificación o adición del Acuerdo, deberá realizarse mediante escrito anexo al presente Acuerdo; cualquier modificación o adición quedará perfeccionada, una vez Las Partes firmen el respectivo documento de modificación o adición, que deberá ser anexado a este Acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES INVÁLIDAS.- Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse, y este Acuerdo deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser realizado y ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DÉCIMA SEGUNDA.- PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS.- Las Partes se obligan expresamente a entregar a la otra Parte la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, la otra Parte tendrá la facultad de dar por terminado el presente Acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA: Este Acuerdo estará vigente a partir de su suscripción y mientras subsista algún tipo de relación comercial entre Las Partes. Sin embargo, una vez terminada dicha relación, ninguna de Las Partes podrá revelar la Información Confidencial recibida en virtud de este Acuerdo, salvo las excepciones estipuladas en la cláusula **QUINTA** de este Acuerdo. Los compromisos aquí estipulados, surgen desde que **COLTEFINANCIERA S.A.** entregue a **LA ASEGURADORA** la Información Confidencial, o viceversa, y se mantendrán con posterioridad al vencimiento de éste Acuerdo hasta por cinco (5) años.

DÉCIMA CUARTA.- RENUNCIA.- No se considerará que Las Partes hayan renunciado a exigir los derechos u obligaciones dispuestos en este convenio en virtud de prácticas o costumbres en contrario. La tolerancia de una de Las Partes ante el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la Parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad de los términos de este Acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD.- La **PARTE RECEPTORA** se compromete con la **PARTE REVELADORA** a mantenerla indemne contra toda reclamación, demanda, acción legal y perjuicio que se derive de un incumplimiento de la **PARTE RECEPTORA,** bien sea de alguna o varias de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.- Ninguna de Las Partes podrá ceder o de otra forma transferir su posición contractual o los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MÉRITO EJECUTIVO.- Las Partes aceptan y reconocen que el presente Acuerdo presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer contenidas en éste y en los documentos anexos al mismo. Las Partes renuncian expresamente con la firma del Acuerdo a las formalidades y procedimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por el mismo contraen.

DÉCIMA OCTAVA.- LEY DEL ACUERDO.- El presente Acuerdo se regirá por la Ley Colombiana.

Las Partes, han leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, valor y efecto.

En constancia, se firma en Medellín por **COLTEFINANCIERA S.A.** y en por , el día .

<Nombre>
C.C.
<Cargo>
COLTEFINANCIERA S.A.
NIT. 890.927.034-9

<Nombre>
C.C.
Representante Legal
<Cargo>
NIT.

ANEXO 4 – SLIP DE CONDICIONES Y COBERTURAS

COBERTURAS contiene la descripción de los amparos y las coberturas mínimos habilitantes; es decir obligatorias y las cuales se anexan al siguiente Pliego de Condiciones:

Anexo No. 4.1Coberturas Seguro de Vida Grupo Deudores – Clientes Perfil 2

Estas coberturas se anexarán al pliego y deben adjuntarse a la oferta con la firma por parte del representante legal, quien manifiesta que acepta todas las condiciones establecidas en este anexo para la vigencia máxima de dos (2) años.

ANEXO No. 5 ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD

Medellín, --fecha ----

CERTIFICACIÓN ESTÁNDARES DE ATENCIÓN, SERVICIO Y OPORTUNIDAD – INVITACIÓN No. 01 DE 2020 – 2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES - CLIENTES PERFIL 2.

Estimados Señores:

Proponemos otorgar los siguientes estándares de atención, servicio y oportunidad:

Criterio	Propuesta
Recurso humano en las instalaciones de **COLTEFINANCIERA S.A.** a disposición del programa.	
Menor tiempo de respuesta: • Solicitudes de inclusiones especiales o casos especiales. • Respuesta de Endosos • Pago de siniestros	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL: